



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 1988

NUMERO 99

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales Página

Universidad de Extremadura

—**Nombramientos.**—Resolución de 25 de noviembre de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Santiago Zapata Blanco, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas» 1407

—**Convocatorias.**—Resolución de 22 de noviembre de 1988, por la que se convoca a provisión plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 1407

I. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones Página

—**Ayudas.**—Orden de 17 de noviembre de 1988, sobre otorgamiento de ayudas para la renovación de vehículos en Servicios Públicos regulares de Transporte de Viajeros 1408

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

—**Becas.**—Resolución de 1 de diciembre de 1988, por la que se designan miembros del Jurado de Becas de Perfeccionamiento y Estudios Musicales para Intérpretes Extremeños 1410

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Santiago Zapata Blanco, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1988 (BOE del 12-VII-88) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas» y Departamento «Economía Aplicada y Organización de Empresas», a D. Santiago Zapata Blanco.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y

el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (BOE del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 25 de noviembre de 1988.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, por la que se convoca a provisión plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 13 de diciembre de 1988, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuen-

cial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 8 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986 de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.

La Secretaria General,
ELISA PEREZ VERA

Ilmo. Sr. Vicepresidente General del Consejo de Universidades

A N E X O

Concursos convocados por Resolución de 12-7-1988 (BOE del 27) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden correspondiente al de la Resolución citada.

Concurso n.º 15.2.

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Presidente Titular: Guillermo Juan Sierra Molina.

Vocal Secretario Titular: José A. Domínguez Machuca.

Concurso n.º 15.3

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional.

Presidente Titular: Luisa M.ª Frutos Mejías.

Vocal Secretario Titular: Gonzalo Barrientos Alfageme.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 17 de noviembre de 1988, sobre otorgamiento de ayudas para la renovación de vehículos en servicios públicos regulares de transporte de viajeros.

La calidad de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros se vincula, ineludiblemente y entre otros conceptos, a las características técnicas de los vehículos en que tales servicios se prestan y, en consecuencia, al grado de antigüedad de los parques. El envejecimiento progresivo de las flotas, con medias de edad muy superiores a las nacionales y más lejanas aún de las que se tienen constatadas en otros países de la Comunidad Económica Europea, hace necesario mantener una política de incentivos que sirva de impulso a las empresas concesionarias para modernizar los vehículos adscritos a los servicios que prestan.

La excelente acogida que en el sector ha tenido la implantación de estas medidas de fomento, materializadas en las Ordenes de 17-VI-1987 y 22-II-1988, y los resultados a todas luces beneficiosos para el servicio del transporte, justifican sobradamente la convocatoria de un nuevo concurso de subvenciones hasta agotar el importe presupuestado para esta finalidad en el presente ejercicio. A tal fin, los mecanismos introducidos en la citada Orden de 22 de febrero de 1988, que han constatado su eficacia, se

mantienen como elementos reguladores del otorgamiento de nuevas ayudas con las únicas y lógicas modificaciones que referencian la cantidad global que se destina al programa de ayudas, y su ámbito material de aplicación.

Por todo ello, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

Artículo 1.—1. La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura destina la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.770.00.01 del ejercicio de 1988, a un programa de ayudas destinadas prioritariamente a la renovación del material móvil afecto a las concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros de uso general y permanente, cuyos itinerarios discurren íntegramente o en parte por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Con carácter subsidiario, una vez atendidas las necesidades prioritarias contempladas en el punto anterior, podrán concederse ayudas destinadas a la renovación del material móvil afecto a los servicios regulares de uso especial provistos de la reglamentaria autorización, cuyos itinerarios se comprendan íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.